REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA PAZ SANTANDER

RESOLUCIÓN No. 001 del 11 de febrero de 2022

ELECCIONES 2022 ¡Garantes de la democracia

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas (los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen comc función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.
   Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

   No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia ***C-620-04*** *de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del ac administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso:* "El acto administrativo de nombramiento de jurados (votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad (ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación (excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra es Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad (receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo (notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públic pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primer autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembr de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares (los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros (directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respecti Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de l candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votaci miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votaci es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lug público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de votación".

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ELECCIONES 2022 ¡Garantes de la democracia

LA PAZ SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 001 del 11 de febrero de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LA PAZ para las ELECCIONES CONGRESO D LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mes y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CL. 7 # 03-02 COL. PABLO VI

MESA:0

28,205,927 JEIMY CAROLINA LOBO SILVA Remanente
1,005,206,124 ANA MARIA SILVA AMADO Remanente
1,020,771,506 PAOLA ANDREA SANCHEZ AMADO Remanente

MESA:1

28,205,008 EMILSE ORDUÑA MEDINA Presidente
1,096,619,694 DIEGO FERNANDO TRASLAVIÑA CHACON Vicepresid.
13,955,891 OSCAR SOTOMONTE SOTOMONTE Vocal
13,514,842 FERNANDO ORTIZ MATEUS Vocal
79,878,796 PEDRO JAVIER BARRERA MATEUS Vocal
1,096,619,506 GUSTAVO ADOLFO ARIZA FAJARDO Vocal

MESA:2

65,705,318 GLORIA INES RONDON GUAYARA Presidente
1,098,654,732 LEIDY KARIN CRUZ ORDUÑA Vicepresid.
28,205,845 ADRIANA AMADO QUIROGA Vocal
1,121,859,951 ELENA MARIA FANDIÑO RODRIGUEZ Vocal
1,072,712,322 ELBA NAHIR PARRA DIAZ Vocal
1,005,205,557 TANIA STEFANY AMADO MATEUS Vocal

MESA:3

13,525,642 ARNULFO ORTIZ SANCHEZ Presidente
28,204,958 ADELA MORALES ORTIZ Vicepresid.
1,096,619,401 LYDA JIMENA MATEUS TRASLAVIÑA Vocal
1,096,618,877 JHOAM SEBASTIAN MEDINA AMADO Vocal
1,005,205,988 LESLY DAYANA TIRADO MEDINA Vocal
1,005,206,154 MARIA JOSE MEDINA PARRA Vocal

MESA:4

1,096,619,649 DEICY VIVIANA ACEVEDO VELANDIA Presidente
28,357,605 MARIA VERONICA RONDON RONDON Vicepresid.
1,096,619,530 BRYAN LEANDRO TOCARRUNCHO TIRADO Vocal
51,900,818 NUBIA CONSTANZA MATEUS FORERO Vocal
1,020,836,858 LILIANA SANTAMARIA ARIZA Vocal
1,005,205,649 JOSE JULIAN TRASLAVIÑA PARRA Vocal

MESA:5

1,077,426,703 JAVIER MENA HURTADO Presidente
5,668,969 FREDDY BARRERA DIAZ Vicepresid.
1,005,205,581 JUAN CAMILO CAÑAS TIRADO Vocal
1,101,758,797 JESUS ALBERTO DIAZ NAVARRO Vocal
28,205,534 ADELA MEDINA PEÑA Vocal
91,109,496 MISAEL ORTIZ SANCHEZ Vocal

MESA:6

28,168,631 ELSA CRUZ DIAZ Presidente
1,096,619,093 WILBER FERNANDO SILVA ARIZA Vicepresid.
1,096,619,180 MAYERLY ARIZA HERNANDEZ Vocal
1,101,758,771 ANGGIE TATIANA BARBOSA CASTILLO Vocal
28,205,836 DELFILIA MEDINA ALMANZAR Vocal
1,096,618,464 JOHAN DIOMEDES MEDINA PARRA Vocal

MESA:7

13,525,833 PABLO MELCHOR DIAZ PINEDA Presidente
63,436,257 MARIA EDILIA PARRA ATUESTA Vicepresid.
1,096,619,411 CRISTIAN ARLEY PARRA CRUZ Vocal
1,072,661,455 LILIBETH CAÑAS MARTINEZ Vocal
1,096,618,239 ROSELIA SANTAMARIA DIAZ Vocal
1,005,205,556 JHONATAN ALFONSO RONDON PARDO Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - CASAS BLANCAS Dirección: ESC. LA LOMA

MESA:0

28,205,609 LUZ HERMINDA MURCIA CHACON Remanente

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:1

7,315,345 EDWIN ENRIQUE CASAS MATEUS Presidente
1,096,618,900 JEIMMY CATERINE AMADO OLARTE Vocal
5,668,593 ANGEL MARIA AGUILAR GUTIERREZ Vocal
28,205,217 NAYIVE TRASLAVIÑA SAAVEDRA Vicepresid.
28,205,004 PRAXEDIS SILVA PARDO Vocal
1,005,206,201 CAMILO ANDRES VELANDIA HERRERA Vocal

MESA:2

1,096,618,802 YEIMY FLOREZ DIAZ Presidente
1,099,212,047 ANGIE KATHERINE HERRERA CEPEDA Vocal
1,005,206,270 YADIRA SANABRIA MARTINEZ Vocal
28,205,393 RUBIELA LOPEZ NAVARRO Vicepresid.
1,005,205,850 LESLI DANIELA AYALA ALMANZAR Vocal
28,205,411 NIRIAN TERESA CORTES MORALES Vocal

MESA:3

28,204,921 MARTHA LUCIA QUIROGA QUIROGA Presidente
28,358,014 MARGARITA RONDON RONDON Vocal
1,101,753,644 NAYIBE SANABRIA FLOREZ Vocal
91,015,803 MARCELO CASTAÑEDA MORA Vicepresid.
63,434,546 ENEIDA ORTIZ PARDO Vocal
28,205,266 MARIA ASENET CASTILLO CASTILLO Vocal

Zona: 99 Puesto: 60 - LINTERNITA

Dirección: ESC. LINTERNITA

MESA:0

37,863,830 HERCILIA VARGAS TIRADO Remanente

MESA:1

1,101,752,047 YENY NATALI ARIZA SILVA Presidente
1,005,205,859 EDWIN ALBERTO DIAZ GALEANO Vocal
1,096,619,340 YAMILE VELANDIA CRUZ Vocal
37,707,894 SHIRLEY LORENA SANDOVAL MORA Vicepresid.
28,205,027 NOHORA TRASLAVIÑA NIÑO Vocal
1,096,619,705 CAMILA DELGADO SANABRIA Vocal

MESA:2

28,205,245 DOMITILA TRASLAVIÑA MELO Presidente
28,205,237 FLOR MARINA CRUZ SANCHEZ Vocal
1,005,206,219 WILMER MELO CASTIBLANCO Vocal
1,095,510,815 CATERINE BARBOSA DIAZ Vicepresid.
1,116,867,001 DIANA YAMILE TRASLAVIÑA AMADO Vocal
1,096,619,569 JOHAN SNEIDER PARRA CRUZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 85 - TROCHAS

Dirección: ESC. TROCHAS

MESA:0

1,101,596,718 CLAUDIA MORENO LIZARAZO Remanente

MESA:1

37,625,675 BLEYDY ESPERANZA PEÑA GARCIA Presidente
28,205,773 YOLANDA BONILLA CHAVARRO Vocal
1,020,822,259 NICOLAS ARGOTY MORENO Vocal
63,434,511 INES TIRADO SANCHEZ Vicepresid.
1,018,488,973 CAMILA ANDREA DIAZ CATAÑO Vocal
1,026,600,270 MARIA FERNANDA ORTIZ SANTAMARIA Vocal

MESA:2

28,205,214 LUZ AGUEDA AMADO Presidente
1,019,097,347 SEBASTIAN ORDUÑA MATEUS Vocal
1,096,619,238 ANGIE JULIET MEDINA AMADO Vocal
1,095,510,199 JENNY ROCIO CRUZ ORTIZ Vicepresid.
1,020,810,328 JUAN GERARDO GALEANO MATEUS Vocal
28,205,621 JUANA AYDE ARIZA FAJARDO Vocal

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA PAZ SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 001 del 11 de febrero de 2022

ELECCIONES 2022 ¡Garantes de la democracia

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Total jurados de votación nombrados: 90

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, lo jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y s posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-1

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situacione reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Códig Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 d artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 1C del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) día siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votacić ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municip de LA PAZ con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ANTONIO PATIÃÂO URIBE
REGISTRADOR DE LA PAZ

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL